



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

VISTO: El expediente N°5787, que contiene la solicitud de fecha 23 de junio del 2025; MEMORÁNDUM N° 063-2025-J.MR.CAPACHICA/RED PUNO, de fecha 15 de mayo del 2025; MEMORANDUM N° 604-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial de contratación laboral de Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicio; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, con fecha 23 de junio del 2025, la Servidora Contratada **Mariela Calixta CANQUI FLORES**, identificada con DNI N° 01231619, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Jefatura del Establecimiento de Salud I-2 Escallani de la Micro Red Capachica de la Red de Salud Puno, a mérito del MEMORÁNDUM N° 063-2025-J.MR.CAPACHICA/RED PUNO, de fecha 15 de mayo del 2025, mediante el cual el Jefe de la Micro Red Capachica de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Escallani de la Micro Red Capachica de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 593-2025-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Escallani de la Micro Red Capachica de la Red de Salud Puno a la servidora Contratada **Mariela Calixta CANQUI FLORES**, con el cargo de Obstetra con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 105, con eficacia a partir del 15 de mayo del 2025 conforme al MEMORÁNDUM N° 063-2025-J.MR.CAPACHICA/RED PUNO;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Escallani de la Micro Red Capachica de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Mariela Calixta CANQUI FLORES**, con el cargo de Obstetra con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia a partir del 15 de mayo del 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

M.D. CUDWIA W. TACONA MANTAN
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398